



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 264-2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 04 SET. 2023

VISTOS:

El Informe N° 158-2023-BMCI-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 1617-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 158-2023-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 03284-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1906-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 066-2023-COEP/GRD/MPMN, Informe N° 409-2023-GRD/A/MPMN y el Informe Legal N° 1042-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2023-MPMN de fecha 29 de agosto de 2023, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, resuelve en su artículo primero: DECLARAR en situación de emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendarios, la provincia Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, debido al incendio suscitado en el Ex Botadero Municipal, situado en la Quebrada del Cementerio N° 02 del Centro Poblado Chen Chen, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, la misma que viene causando grandes afecciones al medio ambientales”;

En materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 79°, numeral 2.1), establece: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares” (...);

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres, I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir (...), **el artículo 5, numeral 5.3, literal b) Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente ley, el artículo 6 numeral 6.1) La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes:** c) Gestión reactiva: Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio de 2018 se aprueba la **Directiva: “Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”**, que tiene por objetivo establecer procedimientos de carácter técnico – administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permite normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de Mantenimiento de Inversión Pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, además la referida directiva interna regula, **el ITEM V DISPOSICIONES GENERALES, sub numeral 5.1.1 literal b) Ficha Técnica de Mantenimiento**: Es aquel documento que contiene información técnica y financiera para la ejecución de una determinada actividad de mantenimiento de infraestructura pública y otros existentes, elaborado por profesionales especialistas en la materia, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, la cual debe ser foliado evaluado y visado en todas sus páginas por el área de supervisión y firmado por el profesional responsable de su elaboración y aprobada mediante acto resolutorio, **la ficha técnica de mantenimiento deberá contener**: Índice general, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados (hoja resumen y planilla de metrados), presupuesto general de la actividad, análisis desagregado de costo directo y costos indirectos, cronograma de ejecución de la actividad, cronograma valorizado de gastos de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, análisis de costos unitarios,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

relación de insumos por tipo (mano de obra, materiales, equipos y herramientas), anexos: panel fotográfico evaluación de impacto ambiental, autorizaciones del sector correspondiente, convenios, resoluciones entre otros, planos de ejecución de la actividad, información digitalizada, **EL ITEM 5.16 literal i) La elaboración de las fichas técnicas de emergencia deberá ser elaborada por la unidad formuladora (...);**

Que, con Informe N° 158-2023-BMCI-SEI/GIP/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2023, se remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Ficha de Emergencia denominada “MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, por parte del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Ing. Benjamín Manuel Cruz Ibáñez, que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2023-MPMN, se declara en emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendarios, la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, debido al incendio suscitado en el ex botadero municipal, situado en la Quebrada del Cementerio N° 2 del Centro Poblado Chen Chen, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, la misma que viene causando grandes afecciones al medio ambiente, por lo que en virtud al riesgo medio ambiente que representa el incendio, toda vez que está afectando a la población de Moquegua, quien se ve afectada por la contaminación del aire y la sintomatología que genera como tos, dolor de garganta, dolor de pecho, sequedad en la garganta, dolor de cabeza y considerando la Declaratoria de Emergencia, según D.S. N° 072-2023-PCM en el distrito y departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 158-2023-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Proyectos, Ing. Hugo Vargas Tapia, señala en sus conclusiones: i) Aprobar la *Ficha de Emergencia denominada “MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”* ya que cuenta con los requisitos mínimos exigidos según el Manual para la formulación de fichas técnicas de actividad..., ii) La ficha técnica presenta los siguientes datos técnicos:

NOMBRE DE LA FICHA	MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 725,816.80 soles

Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Defensa Civil para su validación y adjunte las evaluaciones correspondientes, también recomienda que al momento de su ejecución se tenga en cuenta la vigencia de la ficha de emergencia con la finalidad si se requiere realizar una actualización de precios;

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 03284-2023-OSLO/GM/MPMN la opinión formulada por el inspector de proyecto, contenida en el Informe N° 158-2023-HTV/IO-OSLO/GM/MPMN, seguidamente con Proveído N° 1609-GA/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva la citada ficha técnica de emergencia a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, finalmente con Informe N° 066-2023-COEP/OGRD/MPMN, emitido por el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP, Ing. Cristóbal Soldevilla Velazco, señala que, para la mitigación y gastos que ocasionara por la emergencia del incendio en el botadero municipal, a través del pleno de regidores ha sido declarado en Situación de Emergencia por espacio de 60 días por peligro inminente de contaminación, por lo que existiendo disponibilidad presupuestal, se recomienda su elaboración integral a de la actividad de emergencia antes mencionada, Por lo que se sugiere derivar a las instancias correspondientes para su trámite elaboración final, actividad que está enmarcada dentro de la Ley 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, mediante Informe N° 409-2023-OGRD/A/MPMN, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que revisada la documentación de la Ficha Técnica de Emergencia “MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, se da la conformidad y viabilidad para que prosiga con los tramites en las instancias pertinentes;

Que, con Informe N° 1906-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que a sobre opinión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

presupuestal de la ficha de emergencia "MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", que de acuerdo a la ficha de emergencia elaborada por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, existe la necesidad de efectuar actividades de mantenimiento de emergencia a fin de prevenir el peligro inminente de incendio en el lugar botadero municipal, para ello se elabora la ficha de mitigación por el monto S/ 725,816.80 soles y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	MONTO
COSTO DIRECTO	648,050.71
COSTO INDIRECTO	77,766.09
COSTO TOTAL GENERAL	725,816.80

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPM, establece en su artículo 15°, se indica que: "(...) la Gerencia Municipal es el más alto nivel técnico administrativo de la Municipalidad, encargada de planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de las unidades orgánicas de la municipalidad y los servicios que prestan a los vecinos en función a los lineamientos de política municipal, en coordinación con alcaldía y de acuerdo a las disposiciones (...) respecto la funcionaria normativa y reguladora que cumple, se establece en el artículo 16° numeral 10) del citado documento de gestión interna: "Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia, según le corresponda, previa opinión legal de Asesoría Jurídica";

Que, mediante Informe Legal N° 1042-2023/GAJ/GM/MPMN, emitido con fecha 04 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es **PROCEDENTE** que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, **APROBAR** ficha de emergencia "MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 725,816.80 soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, revisada la Ficha Técnica de Emergencia señalada precedentemente, se tiene que esta, ha sido formulada conforme las disposiciones generales contenidas en la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por parte de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Infraestructura Pública a través de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, contando además con la conformidad técnica expedida por el inspector de proyectos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, debiendo continuarse con el trámite de aprobación vía acto resolutivo a través Gerencia Municipal en atención a lo dispuesto en el artículo 16° numeral 10) de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a través de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN y lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **Ficha Técnica de Emergencia** denominado: "MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA FICHA	MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 725,816.80 soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Infraestructura Pública de la MPMN, la ejecución física de la Ficha Técnica de Emergencia, con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad, debiendo notificarse con tal objeto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las unidades orgánicas que tienen vinculación con el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
D^o C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL



c.c. archivo
SIP
SOP
SPH
OSLO
OGRD
OTE





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INFORME LEGAL N° 1042-2023/GAJ/GM/MPMN

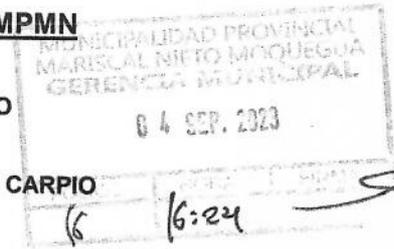
A : CPC. CARLOS ALBETO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL - MPMN

DE : ABG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MPMN

ASUNTO : OPINION LEGAL

REFERENCIA : 1) PROVEÍDO N° 5959-GM-A/MPMN
2) INFORME N° 409-2023-OGRD/A/MPMN
3) INFORME N° 066-2023-COEP/OGRD/MPMN
4) INFORME N° 1906-2023-SPH/GPP/GM/MPMN
5) INFORME N° 03284-2023-OSLO/GM/MPMN
6) INFORME N° 158-2023-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN
7) INFORME N° 1617-2023-SEI/GIP/GM/MPMN
8) INFORME N° 158-2023-BMCI-SEI/GIP/MPMN

FECHA : Moquegua, 04 de setiembre de 2023



FECHA : Moquegua, 04 de setiembre de 2023

Es grato dirigirme a usted cordialmente, con la finalidad de remitir el pronunciamiento legal, en atención a los documentos de la referencia, respecto a la solicitud de aprobación de Ficha de Emergencia denominada: **"MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR EL INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA DE CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, sobre el cual tengo a bien informarle, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, de fecha 07 de junio de 2023, El gobierno nacional decreta, en su Artículo 1.- **DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA** en varios distritos de algunas provincias de los departamentos (..), Moquegua, por peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de 60 días calendario, para a ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, asimismo en el Artículo 3.- La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- 1.2 Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, de fecha 03 de agosto de 2023, El gobierno nacional decreta, en su Artículo 1.- **PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA** en varios distritos de algunas provincias de los departamentos (..), Moquegua, por peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, (...) por el termino de 60 días calendario, a partir del 08 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto riesgo existente, asimismo en el Artículo 3.- La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
- 1.3 Que, con Informe N° 158-2023-BMCI-SEI/GIP/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2023, se remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Ficha de Emergencia denominada **"MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, por parte del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Ing. Benjamín Manuel Cruz Ibáñez, que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2023-MPMN, se declara en emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendarios, la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, debido al incendio suscitado en el ex botadero



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



municipal, situado en la Quebrada del Cementerio N° 2 del Centro Poblado Chen Chen, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, la misma que viene causando grandes afecciones al medio ambiente, por lo que en virtud al riesgo medio ambiental que representa el incendio, toda vez que está afectando a la población de Moquegua, quien se ve afectada por la contaminación del aire y la sintomatología que genera como tos, dolor de garganta, dolor de pecho, sequedad en la garganta, dolor de cabeza y considerando la Declaratoria de Emergencia, según D.S. N° 072-2023-PCM en el distrito y departamento de Moquegua.

- 1.4 Que, con PROVEIDO S/N-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública, deriva la *Ficha de Emergencia denominada "MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"* a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su atención y evaluación.
- 1.5 Que, mediante Memorándum N° 0406-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se designa como Inspector de Actividad/Proyectos OSLO al Ing. Hugo Vargas Tapia, quien deberá asumir la responsabilidad como evaluador de la ficha de emergencia, descrita anteriormente.
- 1.6 Que, mediante Informe N° 158-2023-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Proyectos, Ing. Hugo Vargas Tapia, señala en sus conclusiones: i) Aprobar la *Ficha de Emergencia denominada "MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"* ya que cuenta con los requisitos mínimos exigidos según el Manual para la formulación de fichas técnicas de actividad..., ii) La ficha técnica presenta los siguientes datos técnicos:

NOMBRE DE LA FICHA	MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 725,816.80 soles

Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina de Defensa Civil para su validación y adjunte las evaluaciones correspondientes, también recomienda que al momento de su ejecución se tenga en cuenta la vigencia de la ficha de emergencia con la finalidad si se requiere realizar una actualización de precios.

- 1.7 Que, seguidamente la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 03284-2023-OSLO/GM/MPMN, la referida *Ficha de Emergencia denominada "MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"* para que sea derivada a la Oficina de Gestión del Riego de Desastres para su validación y adjunte las evaluaciones correspondientes.
- 1.8 Con Proveído N° 1609-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva la *Ficha de Emergencia denominada "MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA"* a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, contenida en el Informe N° 1906-2023-SPH/GPP/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- 1.9 Con Informe N° 066-2023-COEP/GRD/MPMN, emitido por el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP, Ing. Cristóbal Soldevilla Velazco, señala que, para la mitigación y





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



gastos que ocasionara por la emergencia del incendio en el botadero municipal. a través del pleno de regidores ha sido declarado en Situación de Emergencia por espacio de 60 días por peligro inminente de contaminación, por lo que existiendo disponibilidad presupuestal, se recomienda su elaboración integral a de la actividad de emergencia antes mencionada, Por lo que se sugiere derivar a las instancias correspondientes para su trámite elaboración final, actividad que está enmarcada dentro de la Ley 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, mediante Informe N° 409-2023-OGRD/A/MPMN, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que revisada la documentación de la Ficha de Emergencia "MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", se da la conformidad y viabilidad para que prosiga con los tramites en las instancias pertinentes.

- 1.10 Con Informe N° 1906-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que a sobre opinión presupuestal de la ficha de emergencia "MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", que de acuerdo a la ficha de emergencia elaborada por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, existe la necesidad de efectuar actividades de mantenimiento de emergencia a fin de prevenir el peligro inminente de incendio en el lugar botadero municipal, para ello se elabora la ficha de mitigación por el monto S/ 725,816.80 soles y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE GASTO	MONTO
COSTO DIRECTO	725,816.80
COSTO INDIRECTO	0.00
COSTO TOTAL GENERAL	725,816.80

- 1.11 Con Proveído N° 5959-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva la ficha de emergencia "MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal al respecto.

II. ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1 Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...); ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" (...).
- 2.2 En materia de organización del espacio físico y uso del suelo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 79°, numeral 2.1), establece: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares" (...);
- 2.3 En relación a las atribuciones de alcaldía, establecidas en el artículo 20°, numeral 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo" (...); Sin embargo, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

señala que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad" (...);

- 2.4 Mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2023-MPMN de fecha 29 de agosto de 2023, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, resuelve en su artículo primero: DECLARAR en situación de emergencia por el plazo de sesenta (60) días calendarios, la provincia Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, debido al incendio suscitado en el Ex Botadero Municipal, situado en la Quebrada del Cementerio N° 02 del Centro Poblado Chen Chen, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, la misma que viene causando grandes afecciones al medio ambientales";
- 2.5 Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, de fecha 07 de junio de 2023, El gobierno nacional decreta, en su Artículo 1.- DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA en varios distritos de algunas provincias de los departamentos (...), Moquegua, por peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de 60 días calendario, para a ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, asimismo en el Artículo 3.- La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;
- 2.6 Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, de fecha 03 de agosto de 2023, El gobierno nacional decreta, en su Artículo 1.- PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA en varios distritos de algunas provincias de los departamentos (...), Moquegua, por peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, (...) por el termino de 60 días calendario, a partir del 08 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto riesgo existente, asimismo en el Artículo 3.- La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;
- 2.7 Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres, I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir (...), el artículo 5, numeral 5.3, literal b) Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente ley, el artículo 6 numeral 6.1) La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se establece sobre la base de los siguientes componentes: c) Gestión reactiva: Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.;
- 2.8 Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio de 2018 se aprueba la Directiva: "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene por objetivo establecer procedimientos de carácter técnico – administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permite normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de Mantenimiento de Inversión Pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, además la referida directiva interna regula, el ITEM V DISPOSICIONES GENERALES, sub numeral 5.1.1 literal b) Ficha Técnica de Mantenimiento: Es aquel documento que contiene información técnica y financiera para la ejecución de una determinada actividad de mantenimiento de infraestructura pública y otros existentes, elaborado por profesionales especialistas en la materia, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, la cual debe ser foliado evaluado y visado en todas sus páginas por el área de supervisión y firmado por el profesional responsable de su elaboración y aprobada mediante acto resolutivo, la ficha técnica de mantenimiento deberá contener: Índice general, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados (hoja resumen y planilla de metrados), presupuesto general de la actividad, análisis desagregado de costo directo y costos indirectos, cronograma de ejecución de la actividad, cronograma valorizado de gastos de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, análisis de costos unitarios, relación de insumos por tipo (mano de obra, materiales, equipos y herramientas), anexos: panel fotográfico evaluación de impacto ambiental, autorizaciones del sector correspondiente, convenios, resoluciones entre otros, planos de ejecución de la actividad, información digitalizada, **EL ITEM 5.16 literal i) La elaboración de las fichas técnicas de emergencia deberá ser elaborada por la unidad formuladora (...);**





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2.9 Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPM, establece en su artículo 15°, se indica que: "(...) la Gerencia Municipal es el más alto nivel técnico administrativo de la Municipalidad, encargada de planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de las unidades orgánicas de la municipalidad y los servicios que prestan a los vecinos en función a los lineamientos de política municipal, en coordinación con alcaldía y de acuerdo a las disposiciones (...) respecto la función normativa y reguladora que cumple, se establece en el artículo 16° numeral 10) del citado documento de gestión interna: "Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia, según le corresponda, previa opinión legal de Asesoría Jurídica";

2.10 Que, revisada la Ficha Técnica de Emergencia señalada precedentemente, se tiene que esta, ha sido formulada conforme las disposiciones generales contenidas en la Directiva "Normas y Procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por parte de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Infraestructura Pública a través de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, contando además con la conformidad técnica expedida por el inspector de proyectos de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, debiendo continuarse con el trámite de aprobación vía acto resolutorio a través Gerencia Municipal en atención a los dispuesto en el artículo 16° numeral 10) de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN;

III. CONCLUSIONES:

Estando a lo expuesto en los numerales precedentes, esta Gerencia es de la **OPINION LEGAL** que:

3.1 **RESULTA PROCEDENTE APROBAR**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Ficha Técnica de Emergencia denominada "**Mitigación de la Contaminación Ambiental originada por incendio en el botadero de la Quebrada Cementerio Pampas de Chen Chen sur del distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - departamento Moquegua**", según el siguiente detalle:

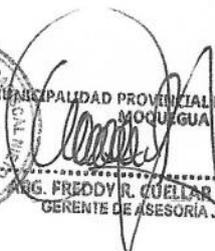
NOMBRE DE LA FICHA	MITIGACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL ORIGINADA POR INCENDIO EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 725,816.80 soles

3.2 Es preciso mencionar que, en el acto resolutorio de aprobación de la ficha técnica, se debe establecer que la ejecución física de la misma se encontrara supeditada a la asignación presupuestal que se otorgue en el presente ejercicio fiscal, considerando el plazo de vigencia de la declaratoria de emergencia.

3.3 Se **PROCEDA** a remitir adjunto al presente, la documentación que sustenta la aprobación de la Ficha Técnica de Emergencia, en mención a 11 folios y dos 02 File de 83 folios c/u incluido un CD respectivamente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

 ING. FREDDY R. CUELLAR DEL CARPIO
 GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Adjunta Exp. Adm.
FRDC/GAJ
Eechv/E.L.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

PROVEIDON°: 5975 GM-A/MPMN

PASE A: Asesoría

PARA: 5

1.- CONOCIMIENTO 4.- PREPARAR RESPUESTA

2.- ATENCIÓN 5.- ACCIONES NECESARIAS

3.- INFORMAR 6.- ARCHIVO